

Flash Gerencial | 2023 | No. 3 | 9 de enero

www.etl.com.ec
f t in**EMISIÓN Y TRANSMISIÓN DE COMPROBANTES ELECTRÓNICOS
A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Estimados clientes y amigos:

Con fecha 29 de diciembre de 2022, por medio de la Resolución Nro. NAC-DGERCGC22-00000064, el Servicio de Rentas Internas realizó modificaciones en la Resolución No. NACDGERCGC18-00000233, relacionadas con las normas para la emisión, entrega y transmisión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios expedidos por sujetos pasivos autorizados, mediante el esquema de comprobantes electrónicos, a continuación resumimos los cambios efectuados:

Transmisión de comprobantes electrónicos a la Administración Tributaria:

Los sujetos pasivos que emitan comprobantes electrónicos (incluyendo los que emitan comprobantes masivamente) deberán transmitirlos a la Administración Tributaria para su recepción y validación hasta dentro de un máximo de setenta y dos horas de haber generado el mismo o al instante de la emisión del comprobante electrónico, para lo cual utilizarán los enlaces "web services" dispuestos en la "Ficha Técnica de Comprobantes Electrónicos".

Comprobantes Preimpresos:

Los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios preimpresos cuya autorización se haya obtenido hasta el 29 de noviembre del 2022, podrán ser emitidos sin que se aplique el límite del 1% del total de comprobantes de venta del ejercicio anterior y tendrán validez hasta su fecha de caducidad; siempre que el contribuyente cuente con la autorización para emisión de comprobantes electrónicos.

Cualquier inquietud al respecto, por favor no duden en contactarnos.



Quito
Av. De los Shyris N34-40 y República de El Salvador
Edificio Tapia, 8vo piso.
Telf.: (593-2) 3331946- 3332371

Guayaquil
Dr. Emilio Romero y Av. Benjamín Carrión
Edificio City Office, piso 2 oficina 207
Telf.: (593-4) 3883841